



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2063 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Selección Abreviada N° 011 de 2015".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28º del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que el 01 de Junio de 2015, el Vicerrector de Recursos presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada y cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION NUEVA SEDE GRANADA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

Que el nueve (09) de Junio de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y plan de cargas del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 56 Literal c) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$426.909.559)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 42290 de fecha 05 de Enero de 2015.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.



"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Selección Abreviada N° 011 de 2015".

Que mediante Resolución Rectoral N° 1769 del 16 de Junio de 2015, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Selección Abreviada N° 011 de 2015, acto administrativo que fue publicado en la página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 19 de Junio de 2015 a las 10:00 am.

Que el día 16 y 17 de Junio de 2015, se recibió Manifestación de Interés de: **(i) CONSORCIO NUEVA GRANADA, (ii) GERMAN DURAN ANTOLINEZ y (iii) UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS**, dentro del Proceso de Selección Abreviada N° 011 de 2015.

Que el día 19 de Junio de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Selección Abreviada N° 011 de 2015 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: **(i) CONSORCIO NUEVA GRANADA, (ii) GERMAN DURAN ANTOLINEZ y (iii) UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS**.

Que conforme al Art. 65, literal J) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 22 de Junio de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamón García – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios/ Parte Jurídica (ii) Jhohan Emerson Herrán Lievano – Ingeniero Civil Contratista/ Parte Técnica. (iii) Dorelly Oros Martínez – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al Art. 57, literal J) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 los evaluadores presentaron dentro del término establecido, ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección Abreviada N° 011 de 2015.

Que el 26 de Junio de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Selección Abreviada N° 011 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA	EV. FINANCIERA
CONSORCIO NUEVA GRANADA	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
GERMAN DURAN ANTOLINEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL



"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Selección Abreviada N° 011 de 2015".

Ponderación de las ofertas: el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

CRITERIO CALIFICADO	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE CONSORCIO NUEVA GRANADA	PUNTAJE U.T INTERVENTORIA UNILLANOS	PUNTAJE
Experiencia Especifica	200	50	200	50
Plan de aseguramiento de la calidad de la Interventoría	300	300	300	300
Experiencia de los profesionales del equipo	400	400	400	400
Servicios de Origen Nacional Ley 816/2003	100	100	100	100
TOTAL		850	1.000	850

Que por el término de tres (3) días hábiles, iniciando el día 30 de Junio de 2015 y culminando el día 02 de Julio de 2015, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término en el cual se recibieron observaciones por parte del **CONSORCIO NUEVA GRANADA**.

Que mediante adenda se amplió el término para responder las observaciones a las evaluaciones determinándose como fecha de publicación de las mismas el día 07 de Julio de 2015.

Que una vez analizadas las mismas no se encontró justificación legal ni técnica para modificar la evaluación por lo que se mantuvo la conclusión de la evaluación inicial.

Que conforme al Art. 57, literal I) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 28 de Mayo de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Yamile Bahamón García – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jhohan Emerson Herrán Lievano – Ingeniero Civil Contratista/ Parte Técnica. (iii) Dorelly Oros Martínez – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2015 a la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS**, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE (\$426.909.559)**.

Que la adjudicación fue programada para el día 15 de Julio de 2015, pero teniendo en cuenta que el Ordenador del Gasto se encontraba fuera de la ciudad la misma no fue posible realizarse por lo que se trasladó para el día siguiente hábil que fue el día 16 de Julio de 2015.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 2063 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Selección Abreviada N° 011 de 2015".

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2015 la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS**, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE (\$426.909.559)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2015, a la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA UNILLANOS** representada legalmente por la señora **MARTHA ADRIANA GARZON LADINO** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.882.093 de Villavicencio, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE (\$426.909.559)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días de mes de Julio de 2015.

(Original Firmado por)

Oscar Domínguez González

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Rector

Proyectó: Yamile Bahamon García
Asesora